



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190096200

Al examinar el expediente, emerge que la dirección electrónica del Despacho indicada en el citatorio visible a folios 57, con resultado positivo que fue tenido en cuenta por auto de fecha 29 de marzo de 2022 (fl. 58), no corresponde a esta sede judicial, con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se procede a dejar sin valor y efecto el inciso segundo del referido proveído.

Así las cosas, deberá la parte actora realizar nuevamente la notificación contemplada en el artículo 291 del C.G.P, atendiendo lo atrás aludido.

Respecto a la documental obrante a folio 77 a 95 del expediente, no se admitirá por las razones anteriormente expuestas, se insta a la parte demandante para que primero haga la notificación personal al demandado de manera correcta y una vez culminado este trámite realice el aviso consagrado en el artículo 292 del C.G.P. Igualmente deberá corregir la dirección electrónica del Despacho en el aviso judicial y enviar la providencia que se notifica de forma legible.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 138 de fecha 24 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA